



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022 – Nº

0092

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

24 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE-0929-01775646-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación el Prof. Daniel PEÑA (Código 14796), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 7 de marzo y hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, en dieciséis (16) horas cátedra interinas, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, solicitud que se enmarcará en el art. 7º inc. d) del Decreto D.M.M. Nº 3398/83.

Que el mencionado artículo establece "Razones Particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días".

Que la Dirección de Personal informa que el mismo revista en esta administración en calidad de Docente, en dieciséis (16) horas cátedra interinas, discriminadas de la siguiente manera: seis (6) horas cátedra de la asignatura "Música y Movimientos I", tres (3) horas cátedra de "Música y Movimiento II" y siete (7) horas cátedra de "Expresión Corporal III", todas Función 43.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado por la docente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, al agente Daniel PEÑA (Código 14796) en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art.1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al agente Daniel PEÑA (Código 14796), por razones de índole particular, a partir del 7 de marzo y hasta el 30 de abril de 2022 inclusive, en dieciséis (16) horas cátedras interinas, discriminadas de la siguiente manera: seis (6) horas cátedra de la asignatura "Música y Movimientos I", tres (3) horas cátedra de "Música y Movimiento II" y siete (7) horas cátedra de "Expresión Corporal III", todas Función 43, que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 inciso d) del Decreto D.M.M. Nº 03398/83.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

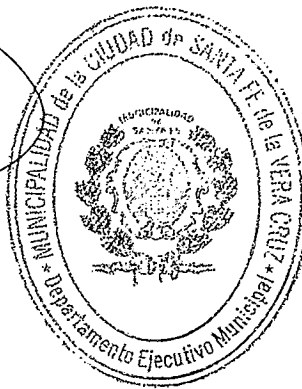
**0092**

Art. 2º: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de que notifique fehacientemente al docente lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º: Refréndese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.

Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación  
y Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación